INDEPENDIENTE

ACUERDO

EN LO GENERAL: Por el que se exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor para que, en uso de sus atribuciones legales, así como a la Secretaría de Economía Sustentable y Turismo del Baja California, para que en uso de las atribuciones que le confiere la Ley que Establece las Bases de Operación de las Casas de Empeño del Estado de Baja California, intensifiquen sus acciones de vigilancia y supervisión en Casas de Empeño que operan en la entidad, a fin de prevenir posibles abusos en contra de los pignorantes; y para que promuevan el otorgamiento de prórrogas en el pago de adeudos o refrendos y que se omita el remate de prendas empeñadas que tengan vencimiento de cobro durante la contingencia sanitaria por el Covid-19.

VOTOS A FAVOR 19 VOTOS EN CONTRA 0 ABSTENCIONES 0

SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO PRESENTADO POR LA **DIP. INDEPENDIENTE MARÍA TRINIDAD VACA CHACON.**

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, **SESIÓN EXTRAORDINARIA** DE LA HONORABLE XXIII LEGISLATURA, A LOS **12** DIAS DEL MES DE **JUNIO** DEL AÑO **2020.**

DIP. VICEPRESIDENTE

DIP. SECRETARIA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIII LEGISLATURA

XXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
JUN 05 2020
RECIBIDO
OFICIALIA DE PARTES

Dependencia: *Congreso del Estado de Baja California*
Número de Oficio: MTVC/533
Asunto: Proposición con punto de acuerdo por Dirección de Procesos Parlamentarios.

Mexicali Baja California a 05 de Junio del 2020.

MTRO. RODOLFO ADAME ALBA
DIRECTOR DE PROCESOS PARLAMENTARIOS
DE LA XXIII LEGISLATURA DE BAJA CALIFORNIA
P r e s e n t e.-

Ante poniendo un cordial saludo, por medio del presente solicito a Usted, se inscriba en el Orden del Día de la Sesión Ordinaria del Pleno del Congreso del Estado a celebrarse el próximo miércoles 10 de junio de 2020, para que sea analizada y votada, con Dispensa de Trámite, la siguiente, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, CON DISPENSA DE TRÁMITE, POR EL QUE EL CONGRESO DEL ESTADO HACE UN EXHORTO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, INTENSIFIQUE SUS ACCIONES DE VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN EN CASAS DE EMPEÑO QUE OPERAN EN LA ENTIDAD, A FIN DE PREVENIR ABUSOS EN CONTRA DE SUS CLIENTES; Y PARA QUE PROMUEVA EL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS EN EL PAGO DE ADEUDOS O REFRENDOS Y QUE SE OMITA EL REMATE DE PRENDAS EMPEÑADAS QUE TENGAN VENCIMIENTO DE COBRO DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19.**

Sin otro particular por el momento le reitero mis consideraciones.

A T E N T A M E N T E

XXIII LEGISLATURA
RECIBIDO
JUN 05 2020

DIP. MARÍA TRINIDAD VACA CHACÓN
XXIII Legislatura del Poder Legislativo del Estado de Baja California
Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos,
Familia y Asuntos Religiosos

XXIII LEGISLATURA
RECIBIDO
JUN 10 2020
COORDINACIÓN DE
ÓRGANO DE GOBIERNO

C.c.p./Archivo

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIII LEGISLATURA

APROBADO EN VOTACIÓN NOMINAL CON
19 VOTOS A FAVOR
0 VOTOS EN CONTRA
0 ABSTENCIONES

Dip. Luis Moreno Hernández
Presidente de la Mesa Directiva,
XXIII Legislatura del Congreso del
Estado de Baja California
P r e s e n t e

La suscrita, **María Trinidad Vaca Chacón**, Diputada independiente a la XXIII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 110, fracción tercera, 114 y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento a esta Soberanía **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, CON DISPENSA DE TRÁMITE, POR EL QUE EL CONGRESO DEL ESTADO HACE UN EXHORTO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, INTENSIFIQUE SUS ACCIONES DE VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN EN CASAS DE EMPEÑO QUE OPERAN EN LA ENTIDAD, A FIN DE PREVENIR ABUSOS EN CONTRA DE SUS CLIENTES; Y PARA QUE PROMUEVA EL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS EN EL PAGO DE ADEUDOS O REFRENDOS Y QUE SE OMITA EL REMATE DE PRENDAS EMPEÑADAS QUE TENGAN VENCIMIENTO DE COBRO DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19**, al tenor de las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

El cierre de empresas y fábricas que han provocado las disposiciones de confinamiento social para enfrentar la pandemia del virus SARS-COV2, que provoca la enfermedad COVID-19, ha tenido un impacto sin precedentes en el empleo.

Para el 26 de mayo se han perdido alrededor de 33 mil empleos en el Estado, aseguró el Secretario de Economía Sustentable y Turismo, Mario Escobedo Carignan. El funcionario estatal consideró que con una visión optimista Baja California tendría una tasa de desempleo del 4.6 por ciento que representan 46 mil fuentes de trabajo. En términos pesimistas dijo que sería del 7.1 por ciento que significan 71 mil empleos.[1]

Ante situaciones extraordinarias, como la que estamos viviendo en esta pandemia y en esta crisis económica, las personas buscan alternativas para solucionar sus problemas inmediatos; cuando alguien repentinamente

[1] Hugo Ruvalcaba.- "Se han perdido más de 30 mil empleos en BC por contingencia" La Crónica, Baja California. 2020-05-26 - 17:33:02. Consulta en línea: https://www.cronicabajacalifornia.com/notas-se_han_perdido_mas_de_30_mil_empleos_en_bc_por_contingencia-817-2020

JUN 1 9 2020

DEPARTAMENTO DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

pierde su empleo o disminuye sensiblemente sus ingresos, por la causa que sea, después de agotar sus opciones inmediatas y cercanas para conseguir ingresos, generalmente con la familia y amistades, se ve obligada a recurrir a la venta y/o empeño de pertenencias o propiedades. Cuando se llega a esta determinación, se recurre generalmente, más que a los bancos o instituciones financieras, a las casas de empeño.

Las casas de empeño son lugares donde se puede conseguir un préstamo a corto plazo. Se puede empeñar un artículo a cambio de un préstamo. Se deja temporalmente un artículo como garantía del dinero en efectivo que se recibe en calidad de préstamo. La mayoría de las personas pagan el préstamo y recuperan su producto; pero, si no lo pueden hacer, la casa de empeño puede vender los artículos para recuperar la inversión.

Las casas de empeño se encuentran perfectamente reguladas en el orden jurídico federal y estatal. La Ley Federal de Protección al Consumidor, las define como los proveedores, personas físicas o morales no reguladas por leyes y autoridades financieras que en forma habitual o profesional realicen u oferten al público contrataciones u operaciones de mutuo con interés y garantía prendaria.

En nuestro Estado, la Ley que Establece las Bases de Operación de las Casas de Empeño del Estado de Baja California, define a las casas de empeño como todo aquel establecimiento cuyo actividad sea ofertar al público la celebración de contratos de mutuo con interés y garantía prendaria o similares a éstos.

Para fines del 2016, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) reportaba que había un poco más de ocho mil establecimientos ubicados en 845 municipios del país que estaban autorizados a ofrecer préstamos prendarios. Entre abril 2015 y marzo 2016, estas instituciones otorgaron más de 30 millones de préstamos a 13 millones de personas, dando como resultado un monto total otorgado de 44 mil millones de pesos, cifra equivalente al veintidós por ciento del crédito personal que al mes de agosto del 2016 tenía vigente el sistema bancario.[2]

De acuerdo con datos del Inegi, contenidos en el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas, en Baja California operan 363 casas de

[2] Pablo Cloter y Rodrigo Carrillo.- "El Mercado de Préstamos Prendarios en México: Quién lo usa, cuánto cuesta y qué tanta competencia hay." Revista mexicana de economía y finanzas. vol.13 no.2 México, abr/jun. 2018. Consulta en línea: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-53462018000200247

empeño. Estos establecimientos representan una alternativa para los bajacalifornianos, considerando que, al igual que en el resto del país, un alto porcentaje de la población económicamente activa (PEA) no tiene acceso a créditos bancarios, y ahora esta situación se agrava por la pandemia que ha dejado sin empleo a miles de personas en el Estado.

La gente tiene necesidades concretas de financiamiento, más aun cuando se encuentra sin empleo o con ingresos disminuidos, de ahí que el crédito prendario se convierta en una opción más en el mercado financiero.

Ante la relevancia de este sector para el flujo económico y el sustento de miles de familias, es necesario reforzar la vigilancia y la supervisión por parte de las autoridades federales y estatales que impidan posibles abusos y para que haya opciones de recuperación de los productos pignorados, tomando en cuenta los efectos ocasionados por el fenómeno global de la pandemia por el virus Covid-19

Es apremiante que ante la situación de emergencia sanitaria y de crisis económica, tanto la Procuraduría Federal del Consumidor en Baja California y la Secretaría de Economía Sustentable y Turismo realicen operativos de verificación y supervisión de que se cumplan con las disposiciones legales, y vigilar que se exhiban a la vista del cliente datos como el porcentaje del préstamo, conforme al avalúo de la prenda, días y horario de servicio, así como la tasa de interés anualizada sobre saldos insolutos, costo anual total, gastos por almacenaje; plazo de pago y requisitos para la liberar la prenda, cantidad de refrendos a que se tiene derecho, así como los requisitos y condiciones del mismo.

Por lo anterior, se somete a la consideración de este Pleno, con dispensa de trámite, la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único.- El Congreso del Estado de Baja California hace un respetuoso exhorto a la Procuraduría Federal del Consumidor para que, en uso de sus atribuciones legales, así como a la Secretaría de Economía Sustentable y Turismo del Baja California, para que en uso de las atribuciones que le confiere la Ley que Establece las Bases de Operación de las Casas de Empeño del Estado de Baja California, intensifiquen sus acciones de vigilancia y supervisión en Casas de Empeño que operan en la entidad, a fin de prevenir posibles abusos en contra de los pignorantes; y para que

promuevan el otorgamiento de prórrogas en el pago de adeudos o refrendos y que se omita el remate de prendas empeñadas que tengan vencimiento de cobro durante la contingencia sanitaria por el Covid-19.

Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, Junio de 2020.

Suscribe

JUN 02 2020

DIP. MARÍA TRINIDAD VACA CHACÓN

DIP. MARÍA TRINIDAD VACA CHACÓN
Integrante de la XXIII Legislatura del Poder Legislativo del Estado de Baja California